

PROCESO EJECUTIVO No. 2020-069

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 4 de mayo de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro de mayo de dos mil veintidós.

No se accede a lo solicitado por la parte actora en el sentido de nombrar CURADOR AD-LITEM por cuanto el demandado GABRIEL ALBERTO AVILA RANGEL no ha sido emplazado, la diligencia de notificación negativa allegada el 17 de enero de 2022 no se tiene en cuenta para ordenar el emplazamiento por cuanto dicha diligencia fue enviada a dirección diferente a la suministrada por la EPS SURA como se puede observar se remitió a la **calle 31 #16-13 y la dirección suministrada por la citada EPS corresponde a la calle 31 # 16-33.**

Por lo anterior el Despacho requiere al demandante para que realice las diligencias necesarias para la notificación del ejecutado en la dirección suministrada por EPS SURA, para así evitar futuras nulidades y se abstiene por ahora de ordenar el emplazamiento solicitado hasta tanto se agote este trámite.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 5 de mayo de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3fec4846f58ad2dacb07feffb40ebb9b570dd0ba972d8750636fba20189310**

Documento generado en 04/05/2022 08:46:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>